



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de marzo de 2006.

VISTO la Resolución N° 570/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Hernán Marcelo VAGLIENTE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de marzo de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 570/2005 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 570/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería Mecánica III, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Ingeniería y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Sociedad, al alumno Hernán Marcelo VAGLIENTE, Legajo N° 26674, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Física I, rendida con anterioridad a su correlativa Álgebra, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 256/2006

| |
|-----|
| UTN |
| mel |
| DAM |
| |



Ing. HECTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Plazamiento